



RADICADO: 05001 31 10 005 2020 00420 00

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia al poder presentada por la estudiante de derecho ADERLY MARITZA ARANGO GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.394.646, adscrita al Consultorio Jurídico de la Institución Universitaria Visión de las Américas, toda vez que la misma fue sustituida para representar a la señora EUCARIS DE JESÚS URIBE TAVERA, abuela de la ejecutante, quien es excluida del presente trámite teniendo en cuenta que la joven LEISY DANIELA HENAO CHARRIS, ya ostenta la mayoría de edad.

En ese orden de ideas, se ordena requerir a la demandante para que confiera poder a abogado o estudiante de derecho para que la represente al interior del trámite, toda vez que carece del derecho de postulación; así mismo, para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ec17ddc6c8c14cf418681c1d4408a439331b5ce78cf490d0c8a01fff2090a6**

Documento generado en 26/10/2023 11:07:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>